



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 28 de julio de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Luis Bardeggia.

**Firmantes:** Luis Eugenio Bonardo, Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, Manuel Vázquez, Irma Haneck.

1. Enumere en forma detallada y precisa cada una de las empresas hidrocarburíferas con las que Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L., realizó en el marco del decreto provincial n° 227/05, acuerdos para el cobro de servidumbres ocasionadas por la actividad hidrocarburífera, detallando en cada caso:
  - a) Nombre de la empresa.
  - b) Fecha del acuerdo.
  - c) Nombre del titular/es u ocupante/s de la/s parcela/s e identificación catastral de la/s parcela/s.
  - d) Monto total del acuerdo.
  - e) Monto efectivamente facturado y percibido por Profesionales Patagónicos (17% en los términos de la cláusula 5.2 del artículo 5° del decreto provincial n° 227/05).
  - f) Monto depositados en cada caso, para financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%).
  - g) Para cada uno de los acuerdos realizados con empresas hidrocarburíferas identifique la/s cuenta/s en la que se depositó el monto destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%) y los montos depositados en cada caso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. Enumere en forma detallada y precisa cada una de las empresas hidrocarburíferas con las que Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L., realizó en el marco del decreto provincial n° 227/05, acuerdos para el cobro de daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera, detallando en cada caso:
  - a) Nombre de la empresa.
  - b) Fecha del acuerdo.
  - c) Nombre/s del titular/es u ocupante/es de la/s parcela/s e identificación catastral de la/s parcela/s.
  - d) Monto total del acuerdo.
  - e) Monto efectivamente facturado y percibido por Profesionales Patagónicos (17% en los términos de la cláusula 5.2 del artículo 5° del decreto provincial n° 227/05).
  - f) Monto depositados para financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5% artículo 7°, decreto provincial n° 227/05).
  - g) Para cada uno de los acuerdos realizados con empresas hidrocarburíferas identifique la/s cuenta/s en la que se depositó el monto destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%) y los montos depositados en cada caso.
3. Indique quiénes son los ocupantes fiscales que adhirieron al decreto provincial n° 227/05 conforme lo indica la iniciativa privada y el artículo 4.2 del mismo.
4. Indique quienes son los ocupantes fiscales que no adhirieron al decreto provincial n° 227/05.
5. Explique si sobre las parcelas de ocupantes que no adhirieron al decreto provincial n° 227/05, también se ha gestionado el cobro de servidumbre, daños y perjuicios y en caso afirmativo, si se ha cobrado.
6. En caso que la respuesta al punto cinco (5) sea afirmativa indique el contrato, fecha, y montos.
7. Indique si el ocupante que no adhirió pero que se cobraron montos sobre su parcela, ha recibido dinero alguno conforme los porcentuales estipulados el decreto provincial n° 227/05. Especificando el monto pagado al ocupante y la fecha de depósito.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, a pedido de los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Beatriz MANSO, Manuel Alberto VAZQUEZ e Irma HANECK; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. En forma detallada y precisa cada una de las empresas hidrocarburíferas con las que Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L., realizó en el marco del decreto provincial n° 227/05, acuerdos para el cobro de servidumbres ocasionadas por la actividad hidrocarburífera, detallando en cada caso:
  - a) Nombre de la empresa.
  - b) Fecha del acuerdo.
  - c) Nombre del titular u ocupante de la parcela e identificación catastral de la parcela.
  - d) Monto total del acuerdo.
  - e) Monto efectivamente facturado y percibido por Profesionales Patagónicos (17% en los términos de la cláusula 5.2 del artículo 5° del decreto provincial n° 227/05).
  - f) Montos depositados en cada caso para financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%).
  - g) Para cada uno de los acuerdos realizados con empresas hidrocarburíferas, identifique la cuenta en la que se depositó el monto destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%) y los montos depositados en cada caso.
  
2. Enumere en forma detallada y precisa cada una de las empresas hidrocarburíferas con las que Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L., realizó en el marco del decreto provincial n° 227/05, acuerdos para el cobro de daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera, detallando en cada caso:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Nombre de la empresa.
  - b) Fecha del acuerdo.
  - c) Nombre del titular u ocupante de la parcela e identificación catastral de la parcela.
  - d) Monto total del acuerdo.
  - e) Monto efectivamente facturado y percibido por Profesionales Patagónicos (17% en los términos de la cláusula 5.2 del artículo 5° del decreto provincial n° 227/05).
  - f) Montos depositados para financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5% artículo 7°, decreto provincial n° 227/05).
  - g) Para cada uno de los acuerdos realizados con empresas hidrocarburíferas, identifique la cuenta en la que se depositó el monto destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos (41,5%) y los montos depositados en cada caso.
3. Quiénes son los ocupantes fiscales que adhirieron al decreto provincial n° 227/05 conforme lo indica la iniciativa privada y el artículo 4° cláusula 4.2 del anexo al mismo.
  4. Quiénes son los ocupantes fiscales que no adhirieron al decreto provincial n° 227/05.
  5. Si sobre las parcelas de ocupantes que no adhirieron al decreto provincial n° 227/05, también se ha gestionado el cobro de servidumbre, daños y perjuicios y en caso afirmativo, si se ha cobrado.
  6. En caso de que la respuesta al punto 5 sea afirmativa, indique el contrato, fecha y montos.
  7. Si el ocupante que no adhirió pero que se cobraron montos sobre su parcela, ha recibido dinero alguno conforme los porcentuales estipulados en el decreto provincial n° 227/05, especificando el monto pagado al ocupante y la fecha de depósito.

VIEDMA 7 de agosto de 2009.